

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20542495198	Fecha de envío :	20/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA & CONSTRUCTORA SHELMER S.R.L.	Hora de envío :	10:59:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que para la experiencia del postor en la especialidad, consideran obras similar en construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de cualquiera de ellos en la ejecución de puentes vehiculares y/o puentes carrozables, esto resulta restrictivo, pues vulnera los principios de libertad de concurrencia y competencia ya que existen Obras de este tipo que reúnen todas las características técnicas de ingeniería y de construcción similares al objeto de la presente convocatoria.

El OSCE en múltiples opiniones y pronunciamientos ha señalado que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo.

En tal sentido, con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, solicitamos en todos los extremos de las bases ampliar en obras similar en construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación o la combinación de cualquiera de ellos en la ejecución de puentes vehiculares y/o puentes carrozables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al artículo 16 del TULO de la ley No.- 30225 en concordancia con el artículo 29 del reglamento establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, este comité de selección en coordinación con el área usuaria a decidido NO ACOGERSE la presente observación, se confirma que lo solicitado es requisito indispensable para el cumplimiento del objetivo del presente prodimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20542495198	Fecha de envío : 20/06/2023
Nombre o Razón social : CONSULTORIA & CONSTRUCTORA SHELMEER S.R.L.	Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases requieren un Ingeniero residente de obra con 36 meses experiencia en obras iguales y/o similares, y un Especialista en Seguridad y Medio Ambiente con 24 meses experiencia en obras iguales y/o similares del personal clave; resulta excesiva y restrictivo, tener en cuenta que el plazo de ejecución es por 3 meses.

Debido a la demanda de profesionales que contamos hace difícil conseguir con dicha experiencia, a fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos reducir la experiencia del Ingeniero residente de obra en 24 meses de experiencia en obras o supervisión iguales y/o similares y el Especialista en Seguridad y Medio Ambiente en 12 meses de experiencia en obras o supervisión en general.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado las bases y a fin de ampliar la pluralidad de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, requiriendo el personal clave: ingeniero residente de obra con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras iguales y/o similares. Y un especialista en seguridad y medio ambiente con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

requiriendo el personal clave: ingeniero residente de obra con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras iguales y/o similares. Y un especialista en seguridad y medio ambiente con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20605875778	Fecha de envío :	20/06/2023
Nombre o Razón social :	KICNAKO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:09:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EL TIEMPO DE EXPERIENCIA QUE SE EXIJA AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, DEBE SER RAZONABLE, ACORDE CON LA RELEVANCIA DE SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CONGRUENTE CON EL PERIODO EN EL CUAL DICHO PERSONAL EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE LE REQUIERE, DEBIENDO VERIFICARSE LA EXISTENCIA EN EL MERCADO DE PROFESIONALES EN CAPACIDAD DE CUMPLIR CON TALES EXIGENCIAS.

SE OBSERVA QUE LAS BASES RESULTAN RESTRICTIVAS VULNERANDO EL NUMERAL 29.3 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO Y EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-LEY N°30225, INCISO A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA B) IGUALDAD DE TRATO Y E) COMPETENCIA, POR TAL RAZÓN SOLICITAMOS REDUCIR LAS EXPERIENCIA INGENIERO RESIDENTE DE OBRA A 24 MESES EN OBRAS O SUPERVISIONES EN OBRAS SIMILARES Y/O IGUALES, Y EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE A 12 MESES EN OBRAS O SUPERVISIONES DE OBRAS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: A Literal: A.3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado las bases y a fin de ampliar la pluralidad de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, requiriendo el personal clave: ingeniero residente de obra con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras iguales y/o similares. Y un especialista en seguridad y medio ambiente con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

requiriendo el personal clave: ingeniero residente de obra con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras iguales y/o similares. Y un especialista en seguridad y medio ambiente con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20605875778	Fecha de envío :	20/06/2023
Nombre o Razón social :	KICNAKO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:09:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

A) LIBERTAD CONCURRENCIA, LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS COMO EXPERIENCIAS EXCESIVAS, ES DE RESPONSABILIDAD EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE PROVEEDORES, LA FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA ES SELECCIONAR AQUELLA EMPRESA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR ADECUADAMENTE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

POR TAL RAZÓN SOLICITAMOS QUE AMPLIAR LAS OBRA SIMILAR EN INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS EN LA EJECUCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PUENTES CARROZABLES, NO SERÁN CONSIDERADOS PUENTES MODULARES Y/O PUENTES COLGANTES Y/O PONTONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al artículo 16 del TUO de la ley No.- 30225 en concordancia con el artículo 29 del reglamento establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo expuesto, este comité de selección en coordinación con el área usuaria a decidido NO ACOGERSE la presente observación, se confirma que lo solicitado es requisito indispensable para el cumplimiento del objetivo del presente prodimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20489544564	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES ACUARIUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:23:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases Estándar Publicada en el presente procedimiento de selección numeral 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO indica Recursos Ordinarios, por Ley N° 31728.

Ahora bien, el OSCE mediante Resolución N°D000103-2023-OSCE-PRE Formalizar la aprobación de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.

De la revisión de las bases estándar publicadas y aprobadas en el presente proceso de selección corresponde a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022,

Asi mismo indicamos que la DIRECTIVA N°001-2023-OSCE/CD BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N°31728 el uso el obligatorio.

De lo antecedido solicitamos la declaratoria de nulidad de proceso de selección debiendo retrotraer hasta la etapa de aprobación de bases para su adecuación

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: todo Literal: todo Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N°001-2023-OSCE/CD BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS
ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:

Las bases tiene una observación sobre el fuente de financiamiento dice ley 31728 debería decir ley 30225 - al referirse a la ley 31728 , las bases tiene otro redacción y además, debemos precisar que en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras en el marco de la Ley N° 31728, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras Medidas, se indica que estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (Dos Millones Ochocientos Mil y 00/100 soles), e inferior a S/ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Soles), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728, estando este procedimiento fuera del alcance de estas bases, por lo expuesto NO SE ACOGE el presente cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20573313055	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:53:54

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases estandar publicadas en los requisitos de calificación, tanto para el perfil de los profesionales y Experiencia del Postor en la Especialidad no se encuentran de acorde con la FICHA DE HOMOLOGACION, que está aprobada con RESOLUCION MINISTERIAL N° 146 -2021-VIVIENDA, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021 que es de cumplimiento obligatorio Siendo que la entidad no ha dado cumplimiento por lo que correspondería la nulidad del procedimiento de selección, por el incumplimiento de dicha normativa, asimismo el OSCE en diversas opiniones y notificaciones de oficio de supervisión de riesgo a realizado las notificaciones y solicitud de nulidad por el incumplimiento de las mismas.

Por lo que se solicita la nulidad del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de la normativa conlleva a un perjuicio para el Estado cuyo responsable, administrativa y civilmente, serán los funcionarios y/o servidores públicos que injustificada han generado tal menoscabo al Estado"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146 -2021-VIVIENDA, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ficha de Homologación, aprobada con Resolución Ministerial N° 146 -2021-VIVIENDA. Indica que para el presente procedimiento de selección los Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, comprende alguno de los siguientes componentes: - Pavimentos rígidos - Pavimentos flexibles - Pavimentos adoquinados - Veredas de concreto - Veredas de adoquines - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical) Para procedimientos de selección bajo otros regímenes legales de contratación la ficha se utilizará en función al monto equivalente de adjudicación simplificada; no se podría utilizar dicha Ficha Homologada por que el puente no se encuentra ubicada en una vía urbana, ver expediente técnico publicado en el SEACE, por lo expuesto NO SE ACOGE el presente cuestionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20573313055	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:53:54

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

suprimir indicar nombre del residente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER LA OBSERVACION, que el nombre del residente no es documentación obligatoria para su evaluación y admisión de ofertas en el proceso, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, por lo tanto no se acoge dicha observación. Además se aclara, que la indicación del nombre del profesional (residente de obra), está incluido dentro del numeral 17. Consideraciones específicas para la ejecución de la obra (este numeral será considerado desde la suscripción del contrato)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20542473542	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS MINNO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

se solicita se considere al PERSONAL NO CLAVE en experiencia la EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL, para así garantizar la pluralidad y fomentar la competitividad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado las bases y a fin de ampliar la pluralidad de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, requiriendo el personal no clave: Asistente de residente de obra con un (1) año de experiencia en obras iguales y/o similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

personal no clave: Asistente de residente de obra con un (1) año de experiencia en obras iguales y/o similares.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20542473542	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS MINNO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:13

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Seguridad y Medio Ambiente se solicita en experiencia la ejecución de OBRAS EN GENERAL para así garantizar la pluralidad y fomentar la competitividad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la LEY Nro 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado las bases y a fin de ampliar la pluralidad de postores, el comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, requiriendo el personal clave: ingeniero residente de obra con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras iguales y/o similares. Y un especialista en seguridad y medio ambiente con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

requiriendo el personal clave: ingeniero residente de obra con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras iguales y/o similares. Y un especialista en seguridad y medio ambiente con veinticuatro (24) meses de experiencia en obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20601086809	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS GENERALES J.A.M. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:23:05

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

podemos observar que se esta solicitando que se considere como obras similares Se considerará Se considerará obra similar en construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de cualquiera de ellos en la ejecución de puentes vehiculares y/o puentes carrozables, no serán considerados puentes modulares y/o puentes colgantes y/o pontones que con lo requerido se estaría trasgrediendo la normativa de contrataciones y que con los requisitos de calificación, tanto para el perfil de los profesionales y Experiencia del Postor en la Especialidad no se encuentran con la FICHA DE HOMOLOGACION, está aprobada con RESOLUCION MINISTERIAL N° 146 -2021-VIVIENDA, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021. Siendo que la entidad no ha dado cumplimiento por lo que correspondería la nulidad del procedimiento de selección, por el incumplimiento de dicha normativa, asimismo el OSCE en diversas opiniones y notificaciones de oficio de supervisión de riesgo a realizado las notificaciones y solicitud de nulidad por el incumplimiento de las mismas.

Por lo que se solicita la nulidad del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de la normativa conlleva a un perjuicio para el Estado cuyo responsable, administrativa y civilmente, serán los funcionarios y/o servidores públicos que injustificada han generado tal menoscabo al Estado"

Requisitos de calificación del plantel y experiencia del postoren la especialidad

profesional clave para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, que comprende alguno de los siguientes componentes:

- Pavimentos rígidos
- Pavimentos flexibles
- Pavimentos adoquinados
- Veredas de concreto
- Veredas de adoquines
- Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado
- Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas:
(Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical

solicitamos al comité de selección anular el mencionado procedimiento e incorporar la ficha de homologación para ejecución de obras en adjudicaciones simplificadas caso contrario someterse a la solicitud de dictamen del osce por parte de la oficina de riesgos osce ya que con formulario vigente se estará haciendo llegar las vulneraciones a ley

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146 -2021-VIVIENDA, artículo 30 RLCE , ART 2 LCE LIBRE CONCURENCIA Y COM

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ficha de Homologación, aprobada con Resolución Ministerial N° 146 -2021-VIVIENDA. Indica que para el presente procedimiento de selección los Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, comprende alguno de los siguientes componentes: - Pavimentos rígidos - Pavimentos flexibles - Pavimentos adoquinados - Veredas de concreto - Veredas de adoquines - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical) Para procedimientos de selección bajo otros regímenes legales

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Específico

III

B

43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146 -2021-VIVIENDA, artículo 30 RLCE , ART 2 LCE LIBRE CONCURENCIA Y COM

Análisis respecto de la consulta u observación:

de contratación la ficha se utilizará en función al monto equivalente de adjudicación simplificada; no se podría utilizar dicha Ficha Homologada por que el puente no se encuentra ubicada en una vía urbana, ver expediente técnico publicado en el SEACE, por lo expuesto NO SE ACOGE el presente cuestionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20606792752	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	DL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	22:44:24

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección suprimir el requerimiento de: EN SU PROPUESTA DEBE ADJUNTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DONDE MENCIONE SU CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO; ya que dicho requerimiento vulnera los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: S/L Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER LA OBSERVACION que la declaración jurada donde mencione su correo electrónico y teléfono, no es documentación obligatoria para su evaluación, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Además se aclara, que la indicación del correo electrónico y número, está incluido dentro del ítem 17. Consideraciones específicas para la ejecución de la obra (este numeral será considerado desde la suscripción del contrato)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPDAC-YHCA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) PALLCA PA-500, DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20606792752	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	DL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	22:46:35

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección suprimir el requerimiento de: EN SU PROPUESTA DEBE ADJUNTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DONDE MENCIONE SU CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO; ya que dicho requerimiento vulnera los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: S/L Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité decide NO ACOGER LA OBSERVACION que la declaración jurada donde mencione su correo electrónico y teléfono, no es documentación obligatoria para su evaluación, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Además se aclara, que la indicación del correo electrónico y número, está incluido dentro del ítem 17. Consideraciones específicas para la ejecución de la obra (este numeral será considerado desde la suscripción del contrato)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null